



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
DECANATO

Visto el expediente virtual, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica N° F0420-20220000098, sobre la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022.

CONSIDERANDO:

Que con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004161-2022-R/UNMSM, se aprobó la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022;

Que con fecha 13 de abril del 2022, se recibieron los requerimientos de los Departamentos Académicos y del Vicedecano Académico;

Que con Resolución Decanal N° 000289-2021-D-FFB/UNMSM de fecha 18 de abril de 2022, se aprobaron con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, las bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual del semestre académico 2022 y año académico 2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que en fojas veinte (20) forman parte de la presente resolución;

Que con OFICIO N.º 0056/FFB-DAFBT/2022, la Directora del Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología, solicita la corrección de los requisitos para las Plazas Docente del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual del semestre académico 2022 y año académico 2022, de las asignaturas Tecnología Alimentaria y Microbiología e Higiene de Alimentos;

Que el artículo 201º inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- Aprobar**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la fe de erratas los requisitos de las asignaturas Tecnología Alimentaria y Microbiología e Higiene de Alimentos.

DICE:

N	N° PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD	REQUISITOS
4	1	Microbiología e Higiene de los Alimentos	DC B2 16	Semipresencial	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Químico Farmacéutico (*) o Biólogo• Grado de Magister en Microbiología• Experiencia profesional 01 año• Experiencia en docencia, mínimo 01 año en el área o a fines• Disponibilidad de tiempo para cumplir los horarios que se le asignen (*): Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (Adjuntar Resolución Directoral)
8	1	Tecnología Alimentaria	DC B1 32	Semipresencial	<ul style="list-style-type: none">• Químico Farmacéutico (*) o Licenciado en Ciencias de los Alimentos• Grado de magister en Ciencia de los Alimentos o en áreas de desarrollo e innovación de alimentos• Experiencia profesional 01 año• Experiencia en Docencia mínimo en 01 año en el área o afines• Disponibilidad de tiempo para cumplir horarios que se asignen. (*): Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (Adjuntar Resolución Directoral)





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
DECANATO

DEBE DECIR:

N	Nº PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD	REQUISITOS
4	1	Microbiología e Higiene de los Alimentos	DC B2 16	Semipresencial	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Químico Farmacéutico (*) o Biólogo• Grado de Magister en Microbiología• Experiencia profesional 01 año• Experiencia en docencia, mínimo 01 año en el área o a fines• Disponibilidad de tiempo para cumplir los horarios que se le asignen (*): Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (Adjuntar Resolución Directoral)
8	1	Tecnología Alimentaria	DC B1 32	Semipresencial	<ul style="list-style-type: none">• Químico Farmacéutico (*) o Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos• Grado de magister en Ciencia de los Alimentos o en áreas de desarrollo e innovación de alimentos• Experiencia profesional 01 año• Experiencia en Docencia mínimo en 01 año en el área o afines• Disponibilidad de tiempo para cumplir horarios que se asignen. (*): Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (Adjuntar Resolución Directoral)

2. Quedado vigente todo lo demás que contiene.

3. **Elevar** la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL
Vicedecano Académico

DR. EDUARDO FLORES JUÁREZ
Decano

